

SECRETARÍA. Santiago de Cali, noviembre 10 de 2023. A la mesa de la señora juez, para que se sirva proveer.

La Secretaria,

VANNESA MEJIA QUINTERO

REFERENCIA: RESTITUCION BIEN INMUEBLE (MINIMA)
DEMANDANTE: ABELARDO CASTILLO TAMAYO CC. 1.355.704
DEMANDADOS: CONSUELO BLANDON RAMIREZ
CC. 31.373.715 Y JOSE MANUEL VELASCO CC. 16.466.233
RADICACIÓN: 760014003007-2023-00743-00

JUZGADO SÉPTIMO CIVIL MUNICIPAL DE CALI
AUTO INTERLOCUTORIO nO. 3036
Santiago de Cali, diez (10) de noviembre del dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta que el apoderado de la parte demandante, aporta comunicado enviado a los demandados, el Juzgado,

RESUELVE:

REQUERIR a la parte interesada para que adelante el trámite de notificación a los demandados **CONSUELO BLANDON RAMIREZ Y JOSE MANUEL VELASCO** de conformidad con el Art. 292 del C.G.P., dentro de los treinta (30) días siguientes a la notificación por estado. Transcurrido este término sin el cumplimiento de lo ordenado, se declarará terminado el presente trámite y se levantarán las medidas cautelares si las hubiere, conforme lo dispone el art. 317 del C.G.P.

NOTIFÍQUESE,

MONICA MARIA MEJIA ZAPATA
JUEZ

G

Firmado Por:
Monica Maria Mejia Zapata

Juez
Juzgado Municipal
Civil 007
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **5aaf715f968420d0fd9b6fd6c308ad047700d6e5d7eace139752db9519f71272**

Documento generado en 09/11/2023 03:47:13 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>